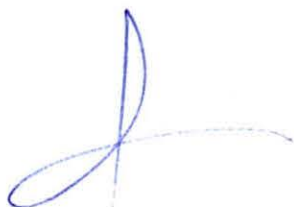


ACUERDO No. 85-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto tres: Informe Final. Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR-BCIE Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”**; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece; punto informado por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

CONSIDERANDO:

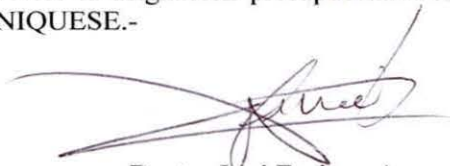
- I)** Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09-CNR/2013 de fecha 17 de enero del presente año, autorizó a la Dirección Ejecutiva para que efectuara la Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR-BCIE Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”; aprobó las bases de la misma, y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II)** Que la UACI realizó el proceso de la Licitación, habiendo comprado Bases seis (6) sociedades; y obtuvieron dichas bases en el sitio electrónico COMPRASAL cuarenta y dos (42) sociedades. La apertura de ofertas se efectuó el 12 de marzo del corriente año, y presentaron ofertas seis (6) sociedades: POASA, S.A. DE C.V.; LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; UDP UNION TEMPORAL INGETEC-PINEARQ; R.D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.; ESPITIA BARRACHINA, S.A. DE C.V.; y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.;
- III)** Los criterios de evaluación de la oferta en los Sobres No. 1, 2 y 3 son: en cuanto a la Capacidad Legal la condición es Cumple/No cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la Evaluación Técnica se le asignan como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; y para la Oferta Económica el criterio es el precio económico más favorable al CNR;
- IV)** Que como resultado de la evaluación legal de las ofertas presentadas por las sociedades participantes, se obtuvo lo siguiente: las sociedades POASA, S.A. DE C.V. y LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V., firmaron todos los anexos, sin embargo no los sellaron, no cumpliendo con lo requerido en el numeral 16 de las Bases de Licitación, lo que es motivo de descalificación automática no pudiendo continuar en el proceso. La UDP UNION TEMPORAL INGETEC-PINEARQ, no es considerada elegible para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, por no haber subsanado prevenciones de carácter financiero; y las sociedades R.D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.; ESPITIA BARRACHINA, S.A. DE C.V.; y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V., superaron el mínimo requerido de SETENTA (70) puntos considerándose elegibles para continuar con la Evaluación Técnica;
- V)** Que al efectuar la Evaluación Técnica, la sociedad R.D. CONSULTORES, S.A. DE C.V. no es elegible para continuar con el proceso de evaluación, por haber alcanzado 57 puntos, siendo el mínimo requerido de 70 puntos. Las sociedades ESPITIA BARRACHINA, S.A. DE C.V.; y ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V., son consideradas elegibles para continuar con la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, por haber alcanzado los puntajes de 87 puntos y 79 puntos, respectivamente, superando ambas ofertantes el puntaje mínimo requerido;



VI) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:** de conformidad al numeral 31 literal d) de las Bases de Licitación, se declare **DESIERTA** la Licitación Pública referida, debido a que el monto de las ofertas de las sociedades elegibles para la etapa de la Evaluación Económica, sobrepasan el valor de la Disponibilidad Presupuestaria asignada para este proceso. La Administración, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los artículos 55 y 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 31 de las Bases de Licitación, solicita al Consejo Directivo: I) se declare desierta la Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR-BCIE Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”; II) hacer del conocimiento del BCIE el resultado de dicha licitación pública; y III) aprobar la gestión de un nuevo proceso para la contratación del Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”;

POR TANTO: de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento, y al numeral 31 de las Bases de Licitación,

ACUERDA: **I)** declarar desierta la Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR-BCIE Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”; **II)** hacer del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de dicha licitación pública; y **III)** aprobar la gestión de un nuevo proceso para la contratación del Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”; instruyendo a la Administración, para que revise la asignación presupuestaria correspondiente. San Salvador, veinticinco de abril de dos mil trece. **COMUNIQUESE.-**



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

